



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0049 - 2018-MPH/A

Huanta, 08 marzo de 2018

VISTO:

El Informe N° 094-2018-MPH-SGPP/ASCT emitido por el Subgerente de Planificación y Presupuesto, mediante el cual propone la designación como Coordinador Local de Programas Presupuestales y reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por tanto, están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción a ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al numeral 8.1 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el presupuesto es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, para cada una de las Entidades que forman parte del sector público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.

Que, de acuerdo al artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece las líneas de acción que se vienen aplicando en el marco de la reforma presupuestal, vinculadas directamente con la implementación del Presupuesto por Resultados y la articulación territorial de los Programas Presupuestales (PP).

Que, asimismo, en el numeral 79.3 del artículo 79° de la precitada ley se hace referencia los programas presupuestales como unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad.

Que, mediante la Resolución Directoral N°024-2016-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados", la cual tiene por objetivo establecer disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de Programas Presupuestales, los cuales conforman la unidad básica de programación del presupuesto del sector público.

Que, para el cumplimiento de dicho objetivo en su artículo 11° la Directiva indica que la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan los gobiernos locales, recaerá en el *Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que le denominara Coordinador Local. Agrega la norma que dicho Coordinador Local será designado por resolución del Titular del Pliego.*

Que, asimismo, la norma se señala que el Coordinador Local participará al igual que el Coordinador Regional en la articulación con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Que, dadas las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Ordenanza Municipal N° 023-2007-MPH/CM de fecha 18 de Diciembre del 2007, le corresponde al jefe de Presupuesto y Racionalización de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto asumir el cargo de Coordinador Local, toda vez que la unidad orgánica a su

Juntos hacemos más ...!

cargo es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Municipalidad Provincial de Huanta en el marco de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y al Ley de Presupuesto del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y el artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al señor JOHN QUILLCA CARRANZA, Jefe de la Unidad de Presupuesto y Racionalización de la Subgerencia de Planificación y Presupuesto como **COORDINADOR LOCAL** de la Municipalidad Provincial de Huanta de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, "Directiva de los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados".


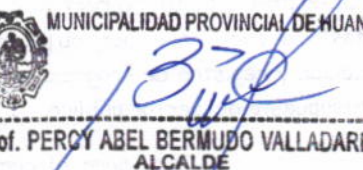
ARTÍCULO SEGUNDO.- Son funciones del Coordinador Local, las establecidas en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer para el cumplimiento de las funciones del Coordinador Local, los órganos de la Municipalidad Provincial de Huanta presten el apoyo necesario en el marco de las competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- Hacer de conocimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Presupuesto y Racionalización y demás áreas correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- Remitir copia de la misma a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE


12 MAR 2018


12 MAR 2018


12 MAR 2018


CMM
12/03/2018
E.Eco 30w